



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : JUAN CARLOS MOGOLLON CONTRERAS
Demandado : TATIANA ANDREA VILLAMIZAR RETAMALES
Radicación : 2021- 141**

De conformidad con el certificado de libreta y tradición del bien mueble, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas DMO-105 de propiedad de la demandada TATIANA ANDREA VILLAMIZAR RETAMALES, identificada con N° de cédula 52.994.234, siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN de del vehículo de placas DMO-105 de propiedad de la demandada TATIANA ANDREA VILLAMIZAR RETAMALES, identificada con N° de cédula 52.994.234, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**